

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 049

Fecha: 23 de abril de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0031100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yen Evangelina Lara Benítez	Municipio de Corozal	22/04/2015	Auto	Principal	No se acepta la renuncia de poder del Abogado Darío Rafael Granados Vergara.
2	700013333006 2013-0032000	Acción Popular	César Manuel Borré Montes	Julio Hernán Arbeláez Gómez, Sociedad Hickman & Cia. S. en C., Constructora 2A S.A.S. y Municipio de Coveñas	22/04/2015	Auto	Principal	Se concede a las partes el término de 10 días para que complementen sus dictámenes periciales. Niega al apoderado judicial de Julio Hernán Arbeláez Gómez y de la Constructora 2A S.A.S., la ampliación del término de traslado del dictamen pericial ordenado en el proceso, y la práctica de los testimonios solicitados. Recaudar como medio probatorio del proceso el dictamen pericial aportado por el apoderado judicial de los demandantes.
3	700013333006 2015-0005100	Acción Popular	Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario	Municipio de Corozal	22/04/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se fijan como gastos del proceso, la suma de \$50.000.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 049

Fecha: 23 de abril de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
4	700013333006 2015-0005100	Acción Popular	Procurador 19 Judicial II Ambiental y Agrario	Municipio de Corozal	22/04/2015	Auto	Medidas Cautelares	Se corre traslado de la medida cautelar solicitada por el demandante por el término de cinco días.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 23 de abril de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria